



## CONTRATO N° 22/2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY**, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **WALTER PIO RAMÍREZ CHAPARRO**, con Cédula de Identidad N° 2.808.603, y por el Secretario General Señor **LORENZO MILCIADES GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 3.866.603, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **ESTACION DE SERVICIO EL TAJY**, con RUC: 4761972-4, del Señor **LUIS FERNANDO AQUINO COLMAN**, representada por el mismo, con Cédula de Identidad N° 4.761.972, domiciliada en Avda. 1° de Marzo 1025 c/ E. Ayala, ciudad de Curuguaty, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 20/2025 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.446.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 20/2025, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, según Resolución I.M N° 1380/2025. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 1597/2025.





## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº de Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil - Diésel Tipo III	Shell	Nacional	Litros	14.818	7.216	106.926.688
2	15101503-003	Nafta Ron 85	Shell	Nacional	Litros	2.600	6.215	16.159.000
<b>Total:</b>								<b>123.085.688</b>

El monto total del contrato asciende a la suma de: **Gs. 123.085.688 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: CP. Cesar Arlindo Sanabria, Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.





La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Qualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto del año 2025.



**Lorenzo Milciades Galeano**  
Secretario General



**Walterio Ramirez Chaparro**  
Intendente Municipal

**Luis Fernando Aquino Colman**  
Proveedor

**Luis F. Aquino Colman**  
Shell  
Tel.: (0982) 241 666  
Curuguaty - Canindeyu